



AFFECTADOS ACCIDENTE DE SPANAIR SE FELICITAN POR NUEVO ESTATUTO DE LA VÍCTIMA

16-04-2015 / 20:30 h EFE ABC

La Asociación de Afectados por el vuelo JK5022, que se estrelló en el aeropuerto de Barajas en agosto de 2008 cuando volaba a Gran Canaria y en el que murieron 154 personas, se han felicitado hoy por la aprobación del Estatuto de la Víctima, que evita que los familiares sean "acosados" por abogados tras un siniestro.

El proyecto de ley del Estatuto de la Víctima del Delito, que será previsiblemente aprobado esta tarde en el Congreso al contar con el apoyo del grupo popular, evitará, según la asociación, que los familiares de grandes catástrofes con víctimas múltiples "no se vean acosados por profesionales" de la abogacía, tal y como ocurrió en el accidente de Spanair.

Esto es así porque la ley dispone en su artículo 8 que los abogados y procuradores "no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas" para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos 45 días.

La carencia de esta prohibición generó, en el caso del accidente de Barajas, un "sufrimiento adicional" a los familiares, que les ha llevado a tener que "defenderse incluso en los tribunales de justicia, años después del 2008", asegura la asociación en un comunicado.

ABOGADOS Y PROCURADORES YA NO PODRÁN ACOSAR A LAS VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES, RESALTA AVJK5022

16 abril, 2015 at 16:42 [ATCPRESS](#)

El Congreso aprobó hoy la Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito

Tras más de 4 años de seguimiento, aportaciones y trabajo con la Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito que se ha aprobado este jueves en el Congreso, la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 ha logrado finalmente su objetivo de que las víctimas de grandes catástrofes con víctimas múltiples no se vean acosadas por profesionales, como ocurrió con los despachos americanos y sus colegas españoles tras la tragedia del 20 de agosto de 2008 en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, en el que fallecieron 154 personas y sobrevivieron 18 con graves secuelas de por vida.

Tal y como indica la asociación, el artículo 8 de la citada ley, titulado 'Periodo de reflexión en garantía de los derechos de la víctima', dispone que los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan con los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos 45 días desde el hecho. Su incumplimiento dará lugar a responsabilidad disciplinaria por infracción muy grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Las víctimas asociadas en la AVJK5022 ni las demás víctimas que sufrieron la tragedia del vuelo JK5022 ya no podrán beneficiarse de esta ley, señala la asociación, "pero en nombre de las 172 personas que iban en aquel avión han conseguido que nunca jamás vuelva a repetirse el sufrimiento adicional añadido que les ocasionaron esos despachos y por el que tanto ha padecido la asociación y las familias al tener que defenderse incluso en los tribunales de justicia, años después del 2008", subraya.

Aprobada la Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima de Delito

ABOGADOS Y PROCURADORES DEBERÁN RESPETAR DURANTE 45 DÍAS EL PERÍODO DE REFLEXIÓN EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Aviaciondigit@/



Madrid, SP, 16 de abril de 2015.- A partir de hoy Abogados y Procuradores deberán respetar en España el "período de reflexión en garantía de los derechos de la víctima..." que la Ley Orgánica denominada "Estatuto de la Víctima del Delito" fija en su Art.8 en 45 días desde producirse el hecho. El acecho que sufrían por algunos de estos profesionales y sus despachos los familiares de los afectados por accidentes aéreos, incluidos en dicho Estatuto, dará lugar a incurrir en una infracción muy grave, además de todas las demás que procedan. Así lo han señalado hoy en una nota de prensa desde la AVJK5022. La impresentable presión a las indefensas personas que se ven sumidas en una situación de éste tipo, ha tenido que ser regulado, por ejemplo, ante la falta de autorregulación de tipo deontológica que los propios Colegios de Abogados y Procuradores tendrían que haber impuesto motu proprio, ante semejantes desmanes no exentos de inhumanidad manifiesta.